



PROVINCIA DE LA PAMPA
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 Dirección General de Rentas

RESOLUCION INTERNA N° 1160 /12.-

VISTO:

El artículo 172 del Código Fiscal (t.o. 2010), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que la firma FABRICA DE CERAMICA ALBERDI S. A., C.U.I.T. 33-50090851-9 a partir del día 1 de Noviembre de 2012 deberá actuar como Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme al Anexo VII (PERCEPCIONES) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 172 del Código Fiscal (t.o. 2010) y la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias, asignándosele el número de inscripción 60250/3.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia autenticada de la presente, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Impositivo y a la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Cumplido, ARCHÍVESE.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
 Santa Rosa, La Pampa 5 de Octubre de 2012.-

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
 P.N. SERGIO JAVIER PEREDA
 SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS

CERTIFICO: que la presente fotocopia es
 de su original que he tenido a la vista
 en este acto.
 Santa Rosa, 10.10.12.

[Firma manuscrita]
 AMPARO LAPAÑO
 JEFE DIVISION DESPACHO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS